

PERGAMINO, 15 de abril de 2015.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de abril de 2015, al considerar el Expte.D-42-15 D.E. C-1201/15 CONTADOR MUNICIPAL Ref: Eleva anteproyecto de ordenanza-deuda no contabilizada a favor de MEDICAR S.R.L.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de ----- \$ 40.687,82 (pesos Cuarenta mil seiscientos ochenta y siete c/ 82 ctvos), a favor de **MEDICAR SRL**, correspondiente al reclamo en concepto de las Facturas impagas del Año 2014- mes de Noviembre/Diciembre que no fuera contabilizado en el ejercicio correspondiente, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria:

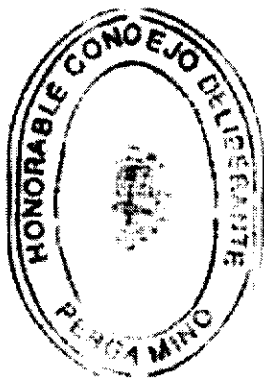
- Jurisdicción 1110150000 Servicios de la Deuda-Fuente de Financiamiento 110-
- Programa 92.00.00 Deuda Flotante
- Partida 7121 Deuda no Contabilizada

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8167/15.-


MARIA FERNANDA ALESSI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LIZARDO Q. TEZÓN
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO